

## **PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PLENO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOBRE LA COORDINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL “REFERÉNDUM” DEL 1 DE OCTUBRE**

El pasado 28 de agosto, al respecto del 1O, tuvimos conocimiento a través de un medio de comunicación de que el Govern de la Generalitat estaba solicitando mediante “contactos informales” a los alcaldes catalanes que escogieran a las personas que hicieran la función de coordinadores, es decir, enlace entre los Ayuntamientos y la Administración electoral (en este singularísimo caso, la Generalitat).

Respecto al 9N, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de junio de 2015 extendió la ilegalidad de las actuaciones de la Generalitat no sólo al acto formal de la convocatoria del referéndum del 9N (que no se produjo), sino que declaraba la inconstitucionalidad de “todos los actos y actuaciones de preparación para la celebración de dicha consulta, así como cualquier otra actuación no formalizada jurídicamente, vinculada a la referida consulta”.

La resolución deja claro, por lo tanto, que las “actuaciones no formalizadas jurídicamente” pero encaminadas a la consecución de un objetivo declarado inconstitucional -como un referéndum sobre la independencia- pueden ser prueba de cargo jurisdiccional para la imputación de la comisión de uno o varios ilícitos penales (desobediencia, malversación, sedición...).

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes

### **PREGUNTAS:**

- ¿Ha existido algún contacto entre la Generalitat o cualquier persona o entidad directamente no vinculada con la Administración con algún representante de este Ayuntamiento para solicitar el nombramiento de coordinadores para la celebración del referéndum del 1 de Octubre en Reus?
- En caso afirmativo, ¿qué personas han realizado dicho contacto y cuál ha sido la respuesta del gobierno municipal?

Reus, 7 de septiembre de 2017

Sr. Juan Carlos Sánchez  
Portavoz G. M. Ciudadanos